

ACERCA DE LAS MINAS ANTIPERSONAL

Escribe: Hugo E. Contreras Morales*

El presente texto tiene por objeto introducir al lector al sensible tema de las minas antipersonal, a los terribles efectos causados por su instalación indiscriminada en distintos lugares del mundo, al tratamiento dispensado por la comunidad internacional para eliminar a estas armas y, finalmente, efectuar un repaso acerca de las acciones emprendidas por el Perú para eliminar estos ingenios de sus arsenales y de su territorio. Este texto está basado en mis notas personales de distintas reuniones de carácter nacional e internacional a las cuales, en mi condición de Jefe del Departamento de Seguridad Internacional y Desarme de la Cancillería peruana, atendí entre los años 2001 a 2003. Asimismo, está basado en reciente información proporcionada por el doctor Wilyam Lúcar Aliaga, de la Secretaría Técnica del “Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal” (CONTRAMINAS), acerca del estado de ejecución de las obligaciones del Perú en materia de desminado humanitario, conforme los instrumentos internacionales del que nuestro país es parte.

Mina Antipersonal

La mina antipersonal es un ingenio explosivo, colocado debajo o casi sobre la superficie de un terreno y que está destinado a explotar por la presencia, proximidad, o el contacto de una persona.

Definida por la ganadora del Premio Nobel de la Paz de 1997, la norteamericana Jody Williams (coordinadora de la organización no gubernamental “Internacional Campaign to Ban Landmines”) como “el perfecto soldado, pues está destinada eternamente a producir víctimas”, la mina antipersonal ha sido empleada para asegurar fronteras en disputa y para restringir el movimiento del enemigo en tiempo de guerra.

Las minas antipersonal fueron usadas en gran escala a partir de la II Guerra Mundial. Desde entonces han sido empleadas en diversos conflictos, entre los que se cuenta a las Guerras de Corea y Vietnam y al primer conflicto del Golfo Pérsico. Durante las hostilidades entre los Ejércitos de Perú y Ecuador ocurridas en 1995, dichos ingenios fueron empleados por las Fuerzas Armadas del último de los nombrados como una forma de proteger los asentamientos de sus tropas en áreas que ellos consideraban en disputa. Conforme la historiografía de estas armas, su origen más remoto se encontraría en un tipo de explosivo terrestre usado por los bandos en conflicto durante la Guerra de Secesión norteamericana. El Perú, durante la Guerra del Pacífico (1879-1883), empleó minas terrestres para defender las plazas militares de Arica y Lima.

Originalmente las minas antipersonal fueron creadas para proteger a las minas antivehículo y disuadir su remoción por parte de los soldados enemigos. El propósito principal de una mina antipersonal no es tanto matar al enemigo sino inutilizarlo, bajo la lógica que representa mayores obstáculos tratar a un combatiente herido (proveerle de atención médica y evacuarlo del teatro de operaciones a una instalación de sanidad).

Tras la culminación de hostilidades entres bandos militares en conflicto, las minas antipersonal han ocasionado víctimas entre las poblaciones civiles que pretendían asentarse nuevamente en los espacios donde habitaban o donde efectuaban sus actividades económicas. Algunos grupos terroristas han empleado minas antipersonal rudimentarias contra poblaciones civiles, restringiendo el normal desplazamiento de personas y vehículos, así como el desarrollo de las ocupaciones laborales. Todo ello, porque las zonas donde se instalan minas antipersonal no contienen advertencias acerca de la presencia de estos ingenios.

Los expertos internacionales dedicados a la remoción de minas sostienen que, con el tiempo, estos explosivos son muy difíciles de desactivar y remover, pues sus mecanismos se dañan en contacto con los elementos del ambiente. Además porque las minas antipersonal “se desplazan” de sus originales lugares de instalación (como consecuencia de la erosión y las lluvias).

Tipos de Minas Antipersonal

- a) **Minas Explosivas.-** Estallan como consecuencia de una presión física ejercida contra dicho ingenio (cuando se le pisa, por ejemplo) y su objetivo es incapacitar a un ser humano tras la detonación de su carga explosiva. La mina explosiva está compuesta de un recipiente, de un placa “de presión” (el mecanismo que permite la detonación de las cargas), de un fulminante (que se activa por presión o mediante un impulso eléctrico) y de la carga explosiva propiamente (compuesta de TNT o un explosivo llamado Tetryl).
- b) **Minas de Fragmentación.-** Este tipo de arma está diseñada para explotar y proyectar fragmentos metálicos contra sus víctimas. Comúnmente estas minas son activadas por mecanismos basados en alambres. Cuando una persona tropieza con el alambre, éste activa el disparador, produciéndose la detonación y la “lluvia” de partículas metálicas que, al proyectarse a gran velocidad sobre quienes se encuentren en las proximidades del arma, les producirá múltiples heridas cortantes en sus cuerpos.
- c) **Minas de “Rebote” (“Antipersonnel Bounding Landmines”).-** Es un tipo de mina antipersonal, de forma cilíndrica y llena de fragmentos metálicos que, al ser activada, literalmente “salta” de su emplazamiento (hasta una altura cercana a la cintura de una persona) y estalla proyectando sus fragmentos metálicos en un radio de cien metros.
- d) **Minas “mariposas”.-** Se les denomina así por su apariencia. Ellas son lanzadas mediante cañones de artillería o bombas racimo (desde aviones) y son producidas en colores semejantes a los terrenos donde se les dispersará. De tamaños pequeños que podrían caber en la palma de la mano, al presionarse sus partes más voluminosas hacen que el explosivo líquido que contienen fluya hacia el detonador.
- e) **Minas “72”.-** Este tipo de arma no contiene ningún componente metálico (están hechas de plástico), haciéndose muy difícil su detección.

Acciones internacionales destinadas a la prohibición de las minas

Las limitaciones internacionales al uso de ciertas armas se remontan a las Conferencias de La Haya de 1899 y 1907, cuando en Occidente se empieza a acuñar el término “guerra civilizada”. Sin embargo, tras las dos conflagraciones mundiales y la amenaza de un holocausto nuclear, los esfuerzos de quienes creían que era posible “hacer más civilizadas” a las guerras, encontraron una respuesta escéptica por parte de los distintos actores internacionales y los observadores. Ello puede explicar la demora en favor de un efectivo tratamiento al tema del desarme en general y, al de las minas antipersonal, en particular.

Las dramáticas experiencias recogidas de las Guerras de Vietnam y de la denominada “de los Seis Días” en el Medio Oriente, así como la proliferación de organizaciones no gubernamentales interesadas en asuntos humanitarios, propiciaron el relanzamiento de cruzadas mundiales para eliminar el uso y la producción de armas excesivamente crueles y de efectos indiscriminados. Es así como, a partir de los años 60, las minas antipersonal se convirtieron en el foco de una vigorosa campaña internacional destinada a prohibir su uso.

En 1980, se lograron algunos avances al respecto con la “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados y sus Protocolos Complementarios”, particularmente con el “Protocolo II sobre el prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos”. Sin embargo, se consideró que el tratamiento dispensado a las minas antipersonal en este instrumento era insuficiente, pues no se prohibía taxativamente su empleo, sino que se buscaba limitar su utilización a conflictos militares. En la práctica, no se eliminaban los riesgos contra la población civil tras la finalización de los conflictos entre bandos militares.

El fin de la Guerra Fría permitió un nuevo impulso de la corriente humanitaria contraria a la violencia, viéndose así reforzada la campaña contra las minas antipersonal en el mundo. El diálogo abierto en el denominado “Proceso de Ottawa” (conferencias de estudio para una más comprensiva legislación internacional sobre minas antipersonal), concluyó el 3 de diciembre de 1997, con la adopción de la “Convención sobre la Prohibición del Uso, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción” (conocida comúnmente como “Convención de Ottawa”). El Perú ratificó la citada convención el 14 de mayo de 1998.

Con la entrada en vigencia de la Convención de Ottawa, surgieron un conjunto de obligaciones en relación a la destrucción de arsenales de minas antipersonal, la remoción de ingenios sembrados, el establecimiento de campañas de concientización y prevención y la rehabilitación de víctimas generadas por dichas armas.

Convención de Ottawa

De conformidad con los postulados de la “Convención sobre la Prohibición del Uso, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción”, o “Convención de Ottawa”, los Estados se comprometen en virtud a dicho instrumento:

“Artículo 1 - Obligaciones generales

1. Cada Estado Parte se compromete a nunca, y bajo ninguna circunstancia:

- a) emplear minas antipersonal;**
- b) desarrollar, producir, adquirir de un modo u otro, almacenar, conservar o transferir a cualquiera, directa o indirectamente, minas antipersonal;**
- c) ayudar, estimular o inducir, de una manera u otra, a cualquiera a participar en una actividad prohibida a un Estado Parte, conforme a esta Convención.**

2. Cada Estado Parte se compromete a destruir o a asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal de conformidad con lo previsto en esta Convención.

El compromiso señalado para la destrucción de las minas, se refiere no sólo a las existentes en los almacenes, sino también a aquellas que estuviesen sembradas. Debe indicarse también que los estados, con el propósito de instruir a su personal en técnicas de remoción y de destrucción de minas, pueden conservar una reducida cantidad de estas armas.

Conforme el artículo 2º de la “Convención de Ottawa”, por “ ‘mina antipersonal’ se entiende toda mina concebida para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que incapacite, hiera o mate a una o más personas. Las minas diseñadas para detonar por la presencia, la proximidad o el contacto de un vehículo, y no de una persona, que estén provistas de un dispositivo antimanipulación, no son consideradas minas antipersonal por estar así equipadas”.

Las denominadas “minas Claymore” (minas detonadas a distancia mediante procedimientos remotos y a voluntad del atacante) tampoco forman parte de los alcances de la señalada convención.

Según el artículo 4º del instrumento de Ottawa, “cada Estado Parte se compromete a destruir, o a asegurar la destrucción de todas las existencias de minas antipersonal que le pertenezcan o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, lo antes posible, y a más tardar en un plazo de 4 años, a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte”. Aquí la Convención se refiere a aquellas minas mantenidas en los almacenes de los Estados parte.

El artículo 5º de la Convención de Ottawa, referido a las minas antipersonal sembradas, señala:

“Artículo 5 — Destrucción de minas antipersonal colocadas en las zonas minadas

1. Cada Estado Parte se compromete a destruir, o a asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal colocadas en las zonas minadas que estén bajo su jurisdicción o control, lo antes posible, y a más tardar en un plazo de 10 años, a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte.

2. Cada Estado Parte se esforzará en identificar todas las zonas bajo su jurisdicción o control donde se sepa o se sospeche que hay minas antipersonal, y adoptará todas las medidas necesarias, tan pronto como sea posible, para que todas las minas antipersonal en zonas minadas bajo su jurisdicción o control tengan el perímetro marcado, estén vigiladas y protegidas por cercas u otros medios para asegurar la eficaz exclusión de civiles, hasta que todas las minas antipersonal contenidas en dichas zonas hayan sido destruidas. La señalización deberá ajustarse, como mínimo, a las normas fijadas en el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 y anexo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

3. Si un Estado Parte cree que será incapaz de destruir o asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal a las que se hace mención en el párrafo 1 dentro del período establecido, podrá presentar una solicitud a la Reunión de Estados Parte o a la Conferencia de Examen con objeto de que se prorrogue hasta un máximo de otros diez años el plazo para completar la destrucción de dichas minas antipersonal.

4. Cada solicitud contendrá:

a) La duración de la prórroga propuesta;

b) Una explicación detallada de las razones para la prórroga propuesta, incluidos:

i) La preparación y la situación del trabajo realizado al amparo de los programas nacionales de desminado;

ii) Los medios financieros y técnicos disponibles al Estado Parte para destruir todas las minas antipersonal; y

iii) Las circunstancias que impiden al Estado Parte destruir todas las minas antipersonal en las zonas minadas.

c) Las implicaciones humanitarias, sociales, económicas y medioambientales de la prórroga; y

d) Cualquiera otra información en relación con la solicitud para la prórroga propuesta.

5. La Reunión de los Estados Parte o la Conferencia de Examen deberán, teniendo en cuenta el párrafo 4, evaluar la solicitud y decidir por mayoría de votos de los Estados Parte, si se concede.

6. Dicha prórroga podrá ser renovada con la presentación de una nueva solicitud de conformidad con los párrafos 3, 4 y 5 de este Artículo. Al solicitar una nueva prórroga, el Estado Parte deberá presentar información adicional pertinente sobre lo efectuado durante el previo período de prórroga en virtud de este Artículo.

Finalmente, la “Convención de Ottawa” prevé una serie de mecanismos tendientes para velar por el cumplimiento de sus dispositivos, entre ellos la obligatoriedad de presentar un informe al Secretario General e la organización de las Naciones Unidas acerca de las minas almacenadas, las zonas minadas, las minas conservadas con propósitos de instrucción, la destrucción de minas y las medidas orientadas a prevenir accidentes.

Conforme el siguiente listado elaborado por el “Comité Internacional de la Cruz Roja”, el siguiente es el estado de suscripción y ratificación/adhesión de la Convención de Ottawa sobre minas antipersonal:

9-07-2004

Firmas, ratificaciones y adhesiones en la Convención de 1997 sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de las minas antipersonal y sobre su destrucción, 18 de septiembre de 1997

Estado	Firma	Ratificación/Adhesión
Afganistán	-	11.09.2002
Albania	8.9.1998	29.02.2000
Alemania	3.12.1997	23.7.1998
Andorra	3.12.1997	29.6.1998
Angola	4.12.1997	05.07.2002
Antigua y Barbuda	3.12.1997	3.5.1999
Argelia	3.12.1997	09.10.2001
Argentina	4.12.1997	14.9.1999
Australia	3.12.1997	14.1.1999
Austria	3.12.1997	29.6.1998
Bahamas	3.12.1997	31.7.1998
Bangladesh	7.5.1998	06.09.2000
Barbados	3.12.1997	26.1.1999
Belarús		03.09.2003
Bélgica	3.12.1997	4.9.1998
Belice	27.2.1998	23.4.1998
Benin	3.12.1997	25.9.1998
Bolivia	3.12.1997	9.6.1998
Bosnia-Herzegovina	3.12.1997	8.9.1998
Botsuana	3.12.1997	01.03.2000
Brasil	3.12.1997	30.4.1999
Brunei Darussalam	4.12.1997	-
Bulgaria	3.12.1997	4.9.1998
Burkina Faso	3.12.1997	16.9.1998
Burundi	3.12.1997	22.10.2003
Cabo Verde	4.12.1997	14.05.2001
Camboya	3.12.1997	28.07.1999
Camerún	3.12.1997	19.09.2002

Canadá	3.12.1997	3.12.1997
Chad	6.7.1998	6.5.1999
Chile	3.12.1997	10.09.2001
Chipre	4.12.1997	17.01.2003
Colombia	3.12.1997	06.09.2000
Comoros	-	19.09.2002
Congo	-	04.05.2001
Congo (Rep. Dem.)	-	02.05.2002
Cook (Islas)	3.12.1997	-
Costa Rica	3.12.1997	17.3.1999
Côte d'Ivoire	3.12.1997	30.06.2000
Croacia	4.12.1997	20.5.1998
Dinamarca	4.12.1997	8.6.1998
Dominica	3.12.1997	26.3.1999
Ecuador	4.12.1997	29.4.1999
Eritrea	-	27.08.2001
El Salvador	4.12.1997	27.1.1999
Eslovenia	3.12.1997	27.10.1998
España	3.12.1997	19.1.1999
Estonia		12.05.2004
Etiopía	3.12.1997	-
Filipinas	3.12.1997	15.02.2000
Fiyi	3.12.1997	10.6.1998
Francia	3.12.1997	23.7.1998
Gabón	3.12.1997	8.9.2000
Gambia	4.12.1997	23.09.2002
Ghana	4.12.1997	30.06.2000
Granada	3.12.1997	19.8.1998
Grecia	3.12.1997	25.09.2003
Guatemala	3.12.1997	26.3.1999
Guinea	4.12.1997	8.10.1998
Guinea-Bissau	3.12.1997	22.05.2001
Guinea Ecuatorial	-	16.9.1998
Guyana	4.12.1997	05.08.2003
Haití	3.12.1997	-
Honduras	3.12.1997	24.9.1998
Hungría	3.12.1997	6.4.1998
Indonesia	4.12.1997	-
Irlanda	3.12.1997	3.12.1997
Islandia	4.12.1997	5.5.1999
Italia	3.12.1997	23.4.1999
Jamaica	3.12.1997	17.7.1998
Japón	3.12.1997	30.9.1998

Jordania	11.8.1998	13.11.1998
Kiribati	-	07.09.2000
Kenia	5.12.1997	23.01.2001
Lesoto	4.12.1997	02.12.1998
Liberia	-	23.12.1999
Liechtenstein	3.12.1997	5.10.1999
Lituania	26.2.1999	12.05.2003
Luxemburgo	4.12.1997	14.6.1999
Ex República yugoslavia de Macedonia	-	9.9.1998
Madagascar	4.12.1997	16.9.1999
Malasia	3.12.1997	22.4.1999
Malawi	4.12.1997	13.8.1998
Mali	3.12.1997	2.6.1998
Maldivas	1.10.1998	07.09.2000
Malta	4.12.1997	07.05.2001
Marshall (Islas)	4.12.1997	-
Mauritania	3.12.1997	21.07.2000
Mauritius	3.12.1997	3.12.1997
México	3.12.1997	9.6.1998
Moldavia	3.12.1997	8.9.2000
Mónaco	4.12.1997	17.11.1998
Mozambique	3.12.1997	25.8.1998
Namibia	3.12.1997	21.9.1998
Nauru	-	07.08.2000
Nicaragua	4.12.1997	30.11.1998
Níger	4.12.1997	23.3.1999
Nigeria	-	27.09.2001
Niue	3.12.1997	15.4.1998
Noruega	3.12.1997	9.7.1998
Nueva Zelanda	3.12.1997	27.1.1999
Países Bajos	3.12.1997	12.4.1999
Panamá	4.12.1997	7.10.1998
Papua-Nueva-Guinea		28.06.2004
Paraguay	3.12.1997	13.11.1998
Perú	3.12.1997	17.6.1998
Polonia	4.12.1997	-
Portugal	3.12.1997	19.2.1999
Qatar	4.12.1997	13.10.1998
Reino Unido	3.12.1997	31.7.1998
Republica centroafricana		08.11.2002
República Checa	3.12.1997	26.10.1999
República Dominicana	3.12.1997	30.06.2000

República Eslovaca	3.12.1997	25.2.1999
Ruanda	3.12.1997	08.06.2000
Rumanía	3.12.1997	30.11.2000
Salomón (Islas)	4.12.1997	26.1.1999
Samoa	3.12.1997	23.7.1998
San Cristóbal y Nieves	3.12.1997	2.12.1998
San Marino	3.12.1997	18.3.1998
San Vicente y las Granadinas	3.12.1997	01.08.2001
Santa Lucía	3.12.1997	12.4.1999
Santa Sede	4.12.1997	17.2.1998
Santo Tomé y Príncipe	30.4.1998	31.03.2003
Senegal	3.12.1997	24.9.1998
Serbia y Montenegro		
Seychelles	4.12.1997	02.06.2000
Sierra Leone	29.7.1998	25.04.2001
Suazilandia	4.12.1997	22.12.1998
Sudáfrica	3.12.1997	26.6.1998
Sudán	4.12.1997	13.10.2003
Suecia	4.12.1997	30.11.1998
Suiza	3.12.1997	24.3.1998
Surinam	4.12.1997	23.05.2002
Tailandia	3.12.1997	27.11.1998
Tanzania (Rep. Unida)	3.12.1997	13.11.2000
Tayikistán	-	12.10.1999
Timor Oriental	-	07.05.2003
Togo	4.12.1997	09.03.2000
Trinidad y Tobago	4.12.1997	27.4.1998
Túnez	4.12.1997	9.7.1999
Turquía	-	25.09.2003
Turkmenistán	3.12.1997	19.1.1998
Ucrania	24.2.1999	-
Uganda	3.12.1997	25.2.1999
Uruguay	3.12.1997	07.06.2001
Vanuatu	4.12.1997	-
Venezuela	3.12.1997	14.4.1999
Yemen	4.12.1997	1.9.1998
Yibuti	3.12.1997	18.5.1998
Zambia	12.12.1997	23.02.2001
Zimbabue	3.12.1997	18.6.1998
Totales	133	142

a) Situación general.- Durante el desarrollo del Conflicto del Cenepa (1995), las Fuerzas Armadas ecuatorianas sembraron en el teatro de operaciones diversos tipos de minas antipersonal (aproximadamente unas 120 mil). Estas zonas comprenden, entre otras, las cuencas del Río Santiago y Cenepa y el sector de Comainas. Además, como resultado del Fenómeno del Niño, minas antipersonal sembradas en territorio ecuatoriano fueron desplazadas hacia el lado peruano del Canal de Zarumilla y alrededores.

De otro lado, con el propósito de proteger a las torres de alta tensión del sistema de electricidad peruano de los ataques de los grupos terroristas, la Policía Nacional, el Ejército y la Marina de Guerra desplegaron minas antipersonal en las áreas adyacentes a las referidas estructuras. Se estima en unas 54,000 las minas antipersonal sembradas por las fuerzas de seguridad en las inmediaciones de más de 1600 torres de alta tensión en los Departamentos de Lima, Junín, Huancavelica e Ica.

La presencia de minas antipersonal, tanto en la frontera con el Ecuador como en las inmediaciones de las torres de alta tensión, ha ocasionado víctimas y limitado el empleo productivo de ciertos espacios del territorio nacional, generando también restricciones al libre desplazamiento de las poblaciones vecinas a las zonas minadas.

b) Acuerdo con la OEA.- A los efectos de contribuir a la solución de la problemática de las minas antipersonal, con fecha 17 de mayo de 2001, el Perú suscribió con la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos un Acuerdo de Asistencia a la Acción Integral contra las Minas Antipersonal a través del cual se prevé la obtención de un fondo de US \$ 5'168,820.

Mediante dicho acuerdo se proveen recursos para la identificación y remoción de minas antipersonal, entrenamiento de personal nacional, provisión de equipos especiales y suministros, capacitación y campañas dirigidas a la población civil, asistencia de víctimas y gestiones para la obtención de cooperación internacional. Asimismo, se ha recibido cooperación en favor del Desminado Humanitario de parte de Canadá, España, Japón, Australia y los Estados Unidos.

c) Constitución del primer mecanismo estatal para el cumplimiento de Ottawa.- Desde la entrada en vigencia de la "Convención de Ottawa", los estamentos peruanos competentes iniciaron las labores de ejecución de los mandatos de la Convención de Ottawa. Así, mediante Resolución Suprema # 430-99-RE (17/9/99), se formalizó la creación del Grupo de Trabajo Relaciones Exteriores-Defensa sobre Minas Antipersonal, con el fin de asegurar la adecuada coordinación política y técnica que demande la ejecución del instrumento de Ottawa.

d) Destrucción de arsenales.- El Perú completó la destrucción de sus arsenales de minas antipersonal (ascendiente a 321,368 unidades), entre los meses de mayo a setiembre del 2001, en cumplimiento del artículo 4º de la Convención de Ottawa, conforme la siguiente relación:

- Coscobamba, Piura, 30 de mayo del 2001: 33,421 minas
- Coscobamba, Piura, 25 de julio del 2001: 72,301 minas
- Tumbes, 3 de agosto del 2001: 63,596 minas
- Arequipa, 17 de agosto del 2001, 44,016 minas
- Tacna, 24 de agosto del 2001, 81,009 minas
- Lima, 13 de setiembre del 2001, 27,025 minas

La destrucción de los arsenales peruanos de minas antipersonal fue posible gracias al apoyo financiero obtenido del "Managua Challenge Fund", constituido por donaciones de los gobiernos de Canadá y Australia y administrado por la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Merece destacarse que el Perú ha retenido, para propósitos de entrenamiento, 2000 minas antipersonal.

e) Creación de “CONTRAMINAS”.- Perú creó el “Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal” (CONTRAMINAS) el 13 de diciembre de 2002. Contraminas es la oficina responsable del planeamiento y la elaboración de políticas para los temas relativos a minas antipersonal, incluyendo el desminado humanitario. La sede de “CONTRAMINAS” se encuentra en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y comprende un Comité Ejecutivo y una Secretaría Técnica. El Comité Ejecutivo fue formalmente establecido el 13 de abril de 2004. Los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa, Educación, Interior, Salud, y la Comisión Nacional para los Discapacitados tienen representantes en el Comité Ejecutivo.

f) Desminado Humanitario.- El Perú ha venido ejecutando acciones de desminado humanitario en dos zonas geográficas diferenciadas, la zona de frontera con Ecuador; y el área relativa a los andes centrales por donde pasa la línea de transmisión eléctrica.

i) Acciones de desminado humanitario en los departamentos de Piura y Tumbes.- Las Fuerzas Armadas peruanas concluyeron con las labores de desminado humanitario en los departamentos de Tumbes y Piura en diciembre del 2003, considerando a 28 objetivos identificados y habiendo despejado un área de 19,694 metros cuadrados.

ii) Operaciones conjuntas de desminado entre los Ejércitos peruano y ecuatoriano.- Conforme a lo ejecutado en el último trimestre del año 2003, en el que las Fuerzas Armadas peruana y ecuatoriana trabajaron juntos el desminado humanitario en Los Limos y Pueblo Nuevo, en la frontera común, en el mes de abril del presente año, los representantes de los Centros de desminado y ejércitos de ambos países, con el apoyo del Programa AICMA de OEA, acordaron la continuación de labores conjuntas y combinadas en las inmediaciones del río Chira. De esta manera, ambos ejércitos se apoyarán y trabajarán juntos en la citada zona, para lo cual se ha venido coordinando un plan de desminado humanitario y de evacuación médica común por parte de ambos países. Este hecho constituye de por sí la aplicación de una medida de confianza que debe ser resaltada, no sólo porque permite tanto al Perú como a Ecuador cumplir con los compromisos asumidos en la Convención de Ottawa, sino por su estrecha relación con la ejecución de los Acuerdos de Paz suscritos en 1998.

iii) Acciones de desminado humanitario en la selva.- La más grande concentración de minas antipersonal a lo largo de la frontera con el Ecuador, se encuentra en la zona de selva denominada “Cordillera del Cóndor”, en el departamento de Amazonas y es el resultado del conflicto con el Ecuador en 1995. La accidentada geografía selvática del área, el clima, lo difícil de su acceso, sumado a los métodos empleados para el sembrado de minas en esas zonas, hacen que sea bastante complejo calcular la cantidad de minas existente. En esta zona de selva habitan 400,000 personas aproximadamente, siendo en su mayoría población rural. Las tribus indígenas Huambisas y Aguarunas son los más expuestos a la acción de las minas antipersonal, debido a que utilizan los senderos de la selva para llegar a sus áreas productivas. Las labores de desminado en la selva se encuentran a cargo de la Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú, en coordinación con el Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal. Se cuenta con dos unidades operativas con un total de 124 efectivos militares. Estas unidades se encuentran entrenadas en labores de desminado humanitario y cuentan con equipamiento especializado para tal labor. Para ello, se cuenta con 51 efectivos militares que poseen una importante experiencia en la remoción de minas, considerando su trabajo en Tumbes y Piura. Dicho personal se suma a los 73 zapadores existentes en Amazonas.

- iv) **Asistencia Internacional.-** Con el apoyo del Programa de Asistencia a la Acción Integral contra las Minas Antipersonal de OEA, a través de la Junta Interamericana de Defensa, se ha previsto el reentrenamiento y capacitación de los zapadores, en cuanto a los procedimientos internacionales aplicables. Para el presente año, se efectuará el reconocimiento de uno de los objetivos de desminado, la cabecera del río Santiago, con el objeto de verificar las condiciones específicas y propias del lugar así como los procedimientos y equipo necesario.

La Junta Interamericana de Defensa ha brindado asistencia al Perú a través de expertos internacionales. Su labor consiste en brindar asesoría técnica, supervisar el equipamiento y entrenamiento de las unidades de desminado, verificar que los métodos empleados en las labores de desminado sean los más seguros y apropiados, y que obedecen a las normas internacionales para tal efecto. La citada Junta trabaja en coordinación con el Programa de asistencia a la acción integral contra las minas antipersonal de la OEA en el Perú.

- v) **Torres de alta tensión en los andes centrales.-** El sistema interconectado de transmisión de energía eléctrica, en el tramo que cruza los andes centrales, fue minado hacia finales de la década del 80' por las fuerzas de seguridad peruanas, con el objeto de protegerlas de los ataques subversivos. Esto trajo como consecuencia la afectación de un aproximado de 500 centros poblados colindantes a esta zona. Culminada la época de violencia terrorista, el Estado desplegó esfuerzos para que las zonas minadas vuelvan a ser recuperadas para la población. A la fecha, se ha efectuado la remoción de más de 43,600 minas antipersonal en 1,700 torres de alta tensión, labores ejecutadas por la Policía Nacional y por el Servicio Industrial de la Marina.

Sin embargo, en razón a los cuatro accidentes presentados durante el último trimestre del año 2003, se decidió llevar a cabo nuevas labores de desminado en 1,711 torres. Luego de las evaluaciones del caso, se determinó que dichos accidentes fueron originados por restos o componentes de minas no detonados, originando lesiones menores. En ese sentido, se aprobó el "Plan de desminado humanitario de las torres de alta tensión", siendo ejecutado por la División de Seguridad Contraminas de la Policía Nacional del Perú, habiendo iniciado su ejecución en noviembre del año 2004, habiendo trabajado en la remoción de minas en un aproximado de 60 torres hasta la fecha.

Para ello, se contó con el apoyo de la "Misión de Remoción de Minas en América del Sur" (MARMINAS), a través de los monitores internacionales de la Junta Interamericana de Defensa, y el apoyo del Programa AICMA de OEA, en el asesoramiento para la planificación de estas labores, simulacros de evacuación médica y evaluación de los equipos utilizados. Cabe destacar que los recursos utilizados en estas actividades provienen totalmente del Estado peruano. De otro lado, cabe destacar las labores de desminado humanitario efectuadas en el cerco perimétrico de la Central Termoeléctrica de Ventanilla – ETEVENSA, en un barrio pobre de las afueras de Lima, cuya ejecución se encontró a cargo de la Policía Nacional en diciembre del 2004, habiéndose removido 3 minas antipersonal en un área de 13,000 metros cuadrados. La próxima etapa en el desminado humanitario es remover las minas antipersonal en la infraestructura pública, que considera establecimientos en los departamentos de Cajamarca, Puno, Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

Del mismo modo, el Perú ha comprometido su apoyo en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas para el envío de misiones a las operaciones de mantenimiento de la paz, considerándose a personal especializado en el desminado humanitario, como zapadores, explosivistas, supervisores y monitores, entre otros.

- vi) **Educación para la prevención.**- Con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja y los ministerios de Relaciones Exteriores, Educación, Salud y la Secretaría Técnica de “CONTRAMINAS”, el Perú ha venido impulsando campañas de prevención de accidentes mediante seminarios y talleres dirigidos a autoridades locales, profesores y estudiantes de los centros poblados cercanos a zonas con presencia de minas antipersonal.

Conclusión

El problema de las minas antipersonal ha adquirido una nueva dimensión gracias al sostenido impulso dispensado por la comunidad internacional para atacar a este flagelo asociado a la presencia de armas de efectos letales indefinidos. Aunque hay naciones que aún no han suscrito el instrumento de Ottawa, existe confianza en que el tema no escapa a la atención de aquellos países que aún siguen produciendo minas antipersonal.

En Latinoamérica el proceso de Ottawa es considerado como un mecanismo que viene contribuyendo a fomentar la confianza entre los actores estatales encargados de la seguridad en los países del área.

Finalmente, el Perú ha realizado verdaderos esfuerzos para la ejecución de sus obligaciones emanadas de los instrumentos internacionales de los cuales forma parte y que se expresan en las acciones emprendidas por “CONTRAMINAS”, mecanismo estatal cuya sede funciona en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en la que en su proceso de formación tuvo el privilegio – conjuntamente con otros amigos, colegas y compañeros de labor- de estar involucrado.

La Paz, 23 de agosto de 2005

Dedicado a mi entrañable amiga Luz Patricia Díaz, 25 años no son nada.

(*) Hugo Contreras Morales es Bachiller en Derecho, Diplomático y Licenciado en Relaciones Internacionales. Contreras Morales fue, entre los años 2001 a 2003, Jefe del Departamento de Seguridad Internacional y Desarme de la Cancillería peruana. Actualmente presta funciones en la Embajada el Perú en Bolivia.